

Ética, deontología y bibliotecas

El entorno de la profesión: entre la función y el deber profesional del bibliotecario

Parece necesario, en primer lugar, definir convenientemente el término profesión antes de establecer cuáles son las funciones y deberes exigibles a un profesional de cualquier campo.

Según Gross(1), el profesional es quien posee un amplio conocimiento teórico aplicable a la solución de problemas vitales y que se siente en la obligación de realizar su trabajo al máximo de sus competencias, al tiempo que se siente identificado con los demás profesionales del ramo.

González Anleo(2), apoyándose en esta definición, señala las características principales que definen a una profesión:

- * Es un *servicio* único, definido y esencial.
- * *Vocacional*, en el sentido de dedicación e identificación.
- * Que se apoya en *conocimientos y técnicas intelectuales*
- * Que obliga, por lo mismo, a un *tiempo de formación*
- * Exige cierta *autonomía* para el desarrollo de tareas
- * Conlleva *responsabilidades*
- * Se caracteriza más por la *actitud de servicio* que por la de beneficio
- * Desarrolla un *interés asociativo*

Desde el momento en que la sociedad asume las diferentes profesiones como agrupaciones de personas que ejecutan tareas específicas, la relación persona-trabajo ha pasado de la *moral de las convicciones* (trabajo-vocación) a la *moral de la responsabilidad* (trabajo-función). Así, el profesional pasa a ser un elemento en la estructura a quien se evalúa por desempeñar una función

con eficacia, con competencia técnica y con moralidad profesional(3).

Si las funciones son el conjunto de tareas propias de cada profesión y el mejor criterio para decidir quién es un buen o un mal profesional es el ejercicio correcto de su actividad, el deber de éste pertenece al terreno ético en cuanto hace referencia a la actitud personal con que se ejecutan las funciones encomendadas.

Bonete Perales(4) afirma que la mayoría de las profesiones se han concebido a sí mismas con una fuerte carga moral y han querido recurrir a la reflexión ética y a las pautas morales más elevadas para dignificar su trabajo y garantizar así un mejor servicio social y humano. La vertiente moral de una profesión, entendida como una manera colectiva de ser a fin de conseguir su dignidad, gira en torno a los tres ejes fundamentales de toda ética. Estos ejes son:

- Las virtudes, adquiridas a través de la práctica.
- Los valores e ideales sociales o culturales.
- Los derechos y deberes exigibles a quienes desarrollan una profesión.

Son valores determinantes comunes a todas las profesiones, y por tanto a la profesión bibliotecaria, los derivados del respeto al ser humano como la libertad y la autodeterminación, la igualdad de oportunidades, la privacidad o la búsqueda de un mínimo de bienestar (Declaración de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas en el año 1948).

Froehlich(5) se refiere a trabajos como el de D.J. Foskett titulado: *El Credo de los bibliotecarios: sin política, sin religión, sin moral*, que pudiendo sugerir que las bibliotecas y los profesionales de la información no deben tener valores, realmente indican que éstos deben mantener una actitud ética

Aurora Gómez-Pantoja
Fernández-Salguero
(Biblioteca General.
Universidad de Extremadura)
Margarita Pérez Pulido
(Facultad de Biblioteconomía
y Documentación.
Universidad de Extremadura)

de no permitir que valores personales sean impuestos a los usuarios, lo que exige una postura de tolerancia frente a toda religión, moral o ideología política siempre que no violente algún principio moral o ético. Lejos de esta actitud clásica de tolerancia, se está desarrollando en Estados Unidos en los últimos años un debate sobre si los bibliotecarios deben o no tomar parte activa en la defensa de la democracia. Han nacido dos posturas radicales:

Los bibliotecarios *tradicionales*, críticos del activismo, quienes mantienen la postura de que los activistas destruyen la idea histórica de imparcialidad que ha tenido a gala la biblioteconomía y se convierten en jugadores parciales de la escena política. Piensan que ellos sirven a la democracia ofreciendo, con el desempeño tradicional de sus funciones, un foro neutral en el que todos los puntos de vista encuentran un tratamiento igualitario.

Los bibliotecarios *activistas*, por el contrario, se muestran escépticos en cuanto a que esta postura neutral podría esconder una aceptación pasiva de las cuestiones tal y como se presentan. Quieren servir a la democracia con una actitud resuelta, de influencia política o social en cada una de sus actuaciones, basada en principios constitucionales como la igualdad y libertad de expresión. Exponen, para apoyar su postura, que tanto la Constitución Americana como la Carta de Derechos son fruto de una actitud abierta y luchadora, y que ambos logros se conservan en las estanterías de todas las bibliotecas americanas(6).

La mayor presencia del tercer eje (derechos y deberes) lleva a una *manera moral de ser profesional* basada en la necesidad de cumplir y hacer cumplir normas, con la finalidad de marcar los deberes exigibles a una profesión y salvaguardar unos mínimos obligatorios para todos. Los bibliotecarios son miembros de una profesión explícitamente implicada en la libertad intelectual y en la libertad de acceso a la información, por lo que tienen una obligación especial de asegurar el libre flujo de la información y de las ideas entre las generaciones presentes y futuras. El ejercicio óptimo de la profesión es la adaptación de estos valores a una realidad que cambia.

Llegados a este punto, hemos de destacar el reto que las nuevas tecnologías están supo-

niendo para los profesionales de cualquier campo. Las innovaciones tecnológicas proporcionan, indiscutiblemente, mayor eficacia y precisión en la obtención de resultados además de ahorrar esfuerzos innecesarios. Un profesional tiene la obligación de estar al día en la forma de plantear su profesión y en la búsqueda de nuevas soluciones. La sociedad actual exige que un buen profesional sea un buen técnico en el sentido de ser capaz de intervenir en procesos tecnificados complejos. Esta nueva exigencia también tiene implicaciones éticas, señaladas por Hortal Alonso (7) al afirmar que la mentalidad técnica podría inhibir las capacidades de respuesta y de responsabilización ética de los sujetos pues la técnica introduce, a veces, opacidad en los trabajos, diluye las responsabilidades, aumenta la pasividad y restringe drásticamente la capacidad de iniciativa de los individuos. Concluye el autor, para no sobresaltar a quienes estamos implicados en estos procesos, que la técnica no es mala en sí misma sino el uso que de ella se haga.

La profesión bibliotecaria no es ajena a estos cambios, debiendo adaptar los valores anteriormente mencionados a una nueva realidad determinada por el aumento vertiginoso de la documentación, la mayor conciencia que los usuarios tienen del valor de la información y las expectativas generadas por las Nuevas Tecnologías de la Información. Las funciones encomendadas a los bibliotecarios en el ejercicio de su profesión son, entre otras:

- La cultural y educadora, desarrollando el papel tradicional de las bibliotecas como focos de cultura.
- La de intermediario y filtro del gran volumen de conocimiento.
- La de comunicador activo.
- La de mediador de información.

Ética y/o deontología profesional

Los conceptos de ética y deontología pueden generar confusión, y son utilizados de manera imprecisa e indistinta.

La ética se centra, ante todo, en el tema del bien:

- Qué es bueno hacer.
- Al servicio de qué bienes se debe actuar.
- Qué tipo de bienes se debe buscar como finalidad.

La ética moderna utiliza el término deontología para aplicarlo a la vida profesional señalando el conjunto de deberes exigidos por la existencia de principios y de derechos producidos mediante consenso. Así, la deontología profesional se ocupa de los deberes y obligaciones exigibles a todos los que ejercen una misma profesión y facilita la formulación de un conjunto de normas, código deontológico que permite aunar actuaciones con sentido ético.

Si la ética se desarrolla en espacios abiertos y plurales e incide sobre la conciencia individual y la voluntad personal, la deontología lo hace en espacios determinados e incide sobre la conciencia colectiva y la voluntad grupal. Sin embargo, sin la perspectiva ética la deontología quedaría sin su horizonte de referencia y perdería el sentido hacia el que apuntan sus normas o el bien que trata de conseguir.

En el caso de las bibliotecas, y de las ciencias de la información en general, la deontología está influida por la responsabilidad individual y colectiva con respecto al propio conocimiento, su producción y uso. Y todo ello relacionado con un principio del ser humano como es el de su derecho a una información verdadera e íntegra en cuanto al contenido y honesta y ajustada en cuanto a la forma.

Según Mason(8) existe una jerarquía de razonamiento que conecta la teoría ética con un juicio o actuación concretos. Así, cualquier acción o juicio ético que queramos hacer tendrá que ser resultado de la aplicación de una normativa que deberá estar fundamentada en una serie de principios sobre los que se sustenta la teoría ética. Este complejo proceso implica, necesariamente, un conocimiento preciso de cada uno de los aspectos mencionados para poder saber diferenciar de qué parte del proceso estamos hablando cuando aparece un conflicto ético. Si pensamos que en un asunto existe una implicación ética es aconsejable seguir los siguientes pasos:

- Reconocer el conflicto.
- Analizar el contexto en el que ha surgido.
- Reflexionar sobre el quién, qué, cómo y para qué a la luz de las diferentes teorías y principios éticos.
- Identificar las normas sobre las cuales apoyar unas conclusiones éticas.
- Emitir un juicio.

A la hora de regular la conducta profesional, el conocimiento del proceso de razonamiento ético nos permitirá decidimos entre dos tipos de normativa:

- Abstracta: refleja solamente principios generales y deja su aplicación a la discrecionalidad individual.
- Concreta: procura aplicar los principios generales a problemas reales y específicos.

Igualmente se ha de decidir si el conjunto de normas tendrá un carácter negativo y sancionador, o positivo y tendente a la búsqueda de una mayor calidad ética.

En este sentido destacamos la Carta de Derechos de la Biblioteca (The Bill of Rights) y el Código de Ética de la ALA (American Library Association) que recogen exclusivamente recomendaciones de carácter general, mientras que el Código de Conducta de la Corporación de los Bibliotecarios de Quebec marca deberes y actuaciones concretos, apoyados en disposiciones legales, que afectan a toda la Corporación.

En nuestra opinión, un código debe ser concreto y positivo; de hecho hemos de mencionar los debates que, desde el año 1993, se producen en torno al Código de Ética de la ALA. Ciertos profesionales americanos manifiestan que la excesiva abstracción que muestra éste (Bekker llega a apodarlo "la exigua declaración de la ALA") no está resultando útil para los profesionales, y sugieren la inclusión de cláusulas relativas a la filosofía de la profesión, a principios pobremente definidos como la confidencialidad, a aspectos relevantes de la profesión como la formación continuada o el asociacionismo, e incluso a áreas específicas de conflicto como la libertad intelectual o la selección de materiales.

El código de conducta como clave de la excelencia profesional

Para que la profesión sirva para lo que dice servir no basta que regulaciones deontológicas y considerandos éticos sean correctos y plausibles en teoría. Es necesario sujetarse a un código de conducta que trate de garantizar la práctica de un buen servicio profesionalizado, que busque constantemente actuar de manera equilibrada en las relaciones con los interlocuto-

res sociales implicados en la labor del profesional.

Si algunas profesiones no han logrado todavía su plena diferenciación, afirma González Anleo(9), se debe a la falta de autonomía (trabajos de tipo servicio), a la falta de especificación (tareas ejecutadas todas por la misma persona) y a lo que el autor denomina heterocefalia o actividades de tipo empleado, no autónomo. Añade el hecho de que suelen ser trabajos ejercidos predominantemente por mujeres, mientras están más *profesionalizados* aquellos en los que se han polarizado los hombres.

Toda profesión necesita imagen, aprecio, reconocimiento social de las capacidades técnicas de los profesionales. El creciente reto para formular normas éticas se debe a la necesidad de captar la confianza del público a través de su comportamiento ético.

De acuerdo con Frankel(10), un código normativo que incluya un conjunto de normas con vistas a dirigir la conducta profesional debe intentar cumplir las siguientes funciones:

- Actuar como documento guía que marca directrices.
- Servir de evaluación pública de la profesión.
- Socializar la profesión.
- Dignificar la profesión cara al exterior.
- Preservarla de un excesivo corporativismo.
- Corregir comportamientos no éticos.
- Evitar el intrusismo.
- Facilitar la toma de decisiones en caso de conflicto de intereses.

Existen, sin embargo, ciertos aspectos negativos en la aceptación de un código que deben ponernos sobre aviso:

- * Puede ser excesivamente riguroso, no favoreciendo las responsabilidades personales, o no serlo nada y ver disminuidas sus funciones por la pérdida de fuerza, impacto o sanción.
- * Puede convertirse en una mera lista de reglas sin capacidad para crear una conciencia ética colectiva.
- * Puede servir como evaluación pública de la profesión y, sin embargo, no redundar en la buena reputación social de la misma si no se aplica acertadamente.
- * Puede contribuir a una práctica errada entre profesionales noveles, con poca visión de la profesión, que no sepan

tomar decisiones personales en conflictos que no recoja el código.

- * Puede fomentar el corporativismo si protege excesivamente el estatus y legitima el monopolio de los profesionales.

Un código debe tender a lo concreto y buscar dimensiones positivas similares a las que Froehlich(11) nos ofrece:

- Que asuma, con equilibrio, los tres valores que caracterizan a la información: el valor privado, el comercial y el público.
- Que contemple los temas éticos no como aplicación rigurosa de normas sino como balance de responsabilidades.
- Que reconozca que en estas responsabilidades profesionales están implicadas obligaciones con uno mismo, con la profesión, con la sociedad y los usuarios.

Establecida una necesidad de conducta para toda la clase profesional, se hace necesario señalar quiénes son los agentes implicados y cómo se debe actuar con ellos.

Obligaciones de los bibliotecarios hacia la sociedad

1. Ofrecer el mayor acceso abierto e igualitario a la información.

- Permitiendo el acceso sin discriminación alguna.
- No favoreciendo exclusivamente los puntos de vista de quienes contribuyen a la creación de la colección.
- Oponiéndose a toda tentativa dirigida a limitar este derecho.

La Carta de Derechos de la ALA, el Código de Quebec y las recomendaciones de la ASIS (American Society of Information Science) expresan el acceso de toda persona a la información como un derecho fundamental del hombre que se debe respetar sin discriminación alguna. La primera, además, entiende que el fondo de una biblioteca debe ser ofrecido para el interés, la formación e información de toda la comunidad y no debe beneficiar solamente los puntos de vista de quienes contribuyen a su creación. El Código de Quebec y ASIS añaden que el bibliotecario deberá oponerse a toda tentativa dirigida a limitar este derecho.

2. Desafiar cualquier conducta censora.

- Resistiendo o retando todo prejuicio o tentativa sistemática de dificultar el

acceso o compra de obras determinadas.
-Colaborando con personas o grupos que mantengan actitudes de resistencia en favor de la libre expresión y el libre acceso a las ideas.

Términos como *resistencia* o *reto* frente a cualquier actitud censora son los utilizados en los códigos estudiados. Se añaden además aspectos como la obligación de colaborar con personas y grupos que mantengan una actitud de resistencia en favor de la libre expresión y el libre acceso a las ideas, y que políticas de selección y adquisición inapropiadas o que prejuicios en la selección, provisión y difusión de la información constituyen también actitudes censoras .

3. Ofrecer servicios adecuados a la demanda.

- Organizando y favoreciendo el acceso a las colecciones de manera apropiada y útil.
- Generando confianza entre los usuarios en cuanto a la disponibilidad y provisión de la información.
- Asumiendo la responsabilidad de explotar racionalmente los recursos.

Los bibliotecarios deben ofrecer el más alto nivel de servicios a través de colecciones organizadas de manera apropiada y útil, prestar servicios adecuados a la demanda y ofrecer políticas de circulación equitativas y justas . Se deben ofrecer además todos los recursos, incluidos los físicos, respetando la igualdad de oportunidades, generar confianza entre los usuarios en cuanto a la disponibilidad y provisión de la información, así como respetar los derechos de la propiedad intelectual . Además de apoyar toda medida que asegure servicios profesionales de calidad, el bibliotecario favorecerá la formación de usuarios con vistas a la explotación racional de los recursos y asumirá la responsabilidad que le corresponda en la explotación racional de éstos.

Obligaciones de los bibliotecarios hacia la profesión

1. Dignificar la profesión.

Sabiendo distinguir entre actitudes y filosofías personales y las que son de la institución o la propia profesión. Siguiendo normas de conducta de acuerdo con la mejor

práctica concreta. El Código de Quebec establece una lista de actitudes que van contra la dignidad de la profesión bibliotecaria y que son:

- Carecer de la competencia requerida.
- Favorecer la contratación de personal no cualificado.
- Aceptar ventajas personales a cambio de un trato particular.
- No comunicar las razones por las que se cree que un colega falta a la deontología.
- Faltar al secreto profesional.

2. Respetar a los colegas y colaborar con ellos.

Destacaremos los puntos más importantes que desarrolla el Código de Quebec en este apartado:

- No abusar de la buena fe de un colega ni atribuirse el mérito de sus trabajos.
- Mantener la independencia profesional en trabajos de colaboración.
- Actuar con celeridad en la resolución de consultas de otros colegas.
- Procurar la mejora del estatus profesional si ocupa puestos de responsabilidad.

3. Contribuir al avance de la profesión.

- Colaborando en trabajos de investigación en el campo de la biblioteconomía.
- Contribuyendo en revistas científicas y profesionales.
- Participando activamente en asociaciones profesionales.
- Intercambiando conocimientos con otros colegas.
- Recurriendo a los medios de perfeccionamiento profesional.
- Debe, además, animar a sus colegas a hacer lo mismo.

La deontología profesional al servicio del usuario

Tres parecen ser los principios básicos sobre los que se debe sustentar la actuación de un profesional con un usuario/cliente:

- Principio de beneficio: actuar siempre en beneficio, nunca en perjuicio, del cliente o usuario.
- Principio de autonomía: entender que éste es sujeto de derechos, y sujeto activo, al que se debe permitir una opinión.

-Principio de justicia: saber establecer prioridades para no beneficiar a determinados usuarios y saber marcar los límites de autonomía de éstos.

Una de las funciones de los códigos deontológicos es ayudar al usuario a saber qué puede obtener y hasta dónde puede exigir al acercarse a un profesional y ofrecer la confianza de que existe un marco de ética profesional que sigue la provisión de los servicios. Las obligaciones de los profesionales con éstos se fundamentan en unos derechos. Hemos preferido destacar aquellos que tienen mayor reflejo en los códigos estudiados y donde inciden gran parte de los principios éticos considerados.

Derecho a la privacidad y confidencialidad

En el ámbito de las bibliotecas el derecho a la privacidad hace referencia a la capacidad de restringir el acceso a cierta información considerada personal. El Código de la ALA aplica este derecho a todo el proceso: la información recibida, el material consultado y los resultados para el usuario. Códigos como el de la American Society of Information Science o el Código para Mediadores de la Información, que formó parte del Programa Impact, inciden en actuaciones concretas:

- Guardar el secreto de toda información obtenida excepto cuando la ley exija su revelación.
- Respetar los términos en los que se produce una donación.
- No reutilizar información demandada para beneficio personal o profesional.
- Ofrecer seguridad sobre los datos personales y su posterior uso.

Este último punto está relacionado con las Nuevas Tecnologías de la Información y es tema delicado, pues informaciones dadas separadamente por usuarios pueden ser reunidas en una base de datos y tener un uso diferente al fin concreto para el que fueron recogidas. ¿Somos conscientes de que la LORTAD (Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos) nos afecta y debemos conocerla y cumplirla?

Según Winter(12) “para ser guardianes efectivos de la privacidad los bibliotecarios deben conocer la historia de la libertad intelectual y del derecho a la privacidad, las formas en las que ellos pueden encontrar una

violación de la privacidad, sus opciones legales, y sus obligaciones éticas. Con esta información, los bibliotecarios pueden desarrollar su propia filosofía personal sobre el asunto”.

Derecho a un servicio de calidad

Generalmente las profesiones tienden a definir sus actos en términos de prestación de asistencia y no en términos de resultados garantizados y, sin embargo, es en función de resultados como la sociedad juzga un buen ejercicio profesional.

Un código deontológico debe garantizar una *actitud* de servicio que obligue al profesional a ser más experto, más competente y más versátil; en definitiva dar un servicio de *calidad* buscando no sólo el resultado final sino también el proceso de recepción del servicio.

El Código de la ALA generaliza, con la única exigencia de un alto nivel de servicio; otros códigos especifican más refiriéndose a actuaciones íntegras, responsables e independientes.

1. Íntegras

- Siendo amables, leales, respetuosos y honestos hacia los usuarios.
- Entendiendo la competencia profesional como rapidez en el servicio y disponibilidad del mayor número de recursos.
- Ofreciendo una información lo más completa, exacta e inequívoca posible.

2. Responsables

- Asumiendo la responsabilidad personal y no ejerciendo funciones al abrigo del anonimato.
- Manifestando los límites de exactitud de la información ofrecida.
- Orientando hacia otros servicios que puedan completar la demanda.
- Siendo conocedores de la legislación vigente que afecta a todo el proceso documental.

3. Independientes

- Subordinando el interés personal al del usuario.
- Manteniendo una actitud independiente alejada de los conflictos de intereses.

- Evitando obtener cualquier tipo de beneficio personal en pago a la realización de un servicio dado.

En términos de ética comercial, la que afecta a mediadores de la información que desarrollan su actividad con ánimo de lucro, debemos tener en cuenta que al tratarse de clientes con los que se mantiene una relación de contrato los términos de éste (indicaciones, presupuesto, plazos de entrega, facturas, etcétera), han de ser escrupulosamente respetados.

El papel de las asociaciones profesionales en la elaboración de un código deontológico

Los argumentos que justifican, según nuestro criterio, el papel decisivo de las asociaciones profesionales en el proceso codificador son los siguientes:

1º. Agrupan a la mayor parte de los profesionales distribuidos por los diferentes ámbitos en los que desarrollan su actividad.

Los elementos integradores y estabilizadores que caracterizan a las asociaciones facilitan el consenso a la vez que mantienen los intereses individuales, y esto es necesario para conseguir un cuerpo de doctrina apoyado en principios ideológicos propios que busque la cohesión, a la vez que pueda ser asumido por profesionales de diversa tipología.

2º. Son la mejor vía para auscultar el sentir de los profesionales hacia la necesidad de un código de conducta.

Las asociaciones portuguesas que agrupan a los profesionales de la información realizaron una encuesta en el año 1995, éstas son algunas de sus respuestas a la pregunta de en qué podía beneficiar un código:

- Clarifica conceptos aplicables a la práctica diaria.
- Dignifica la profesión.
- Ayuda a buscar la calidad en actuaciones cotidianas, creando hábitos de decisión y claridad en las relaciones con los usuarios.

3º. Pueden recabar información entre los asociados sobre conflictos éticos que

se presentan en el ejercicio de funciones.

Es necesario saber si los asociados consideran legítima la afirmación de ciertos principios y en qué medida éstos se aplican. La profesora Curry(13) afirma que las actuaciones de censura, generalmente sutiles porque se apoyan en alguna razón y todo el poder, son efectivas cuando se presentan de improvisado y el bibliotecario se siente aislado frente a quien las formula. Parece oportuno, por tanto, desarrollar foros de debate, animar a la publicación de opiniones y casos, aprovechar cualquier oportunidad de difusión sobre temas relacionados y fomentar el intercambio de experiencias con otras organizaciones internacionales.

4º. Pueden contribuir a que sus asociados, una vez elaborado el código, se sientan más implicados haciéndoles partícipes de la aprobación de éste.

Pero aprobarlo en el sentido de asumirlo como propio, pues no deberá ofrecer normas de actuación sino crear un sentido de comportamiento que permita tomar decisiones, identificar y fundamentar los principios sobre los que éstas se apoyan y medir las consecuencias que conllevan.

En cuanto al proceso de elaboración del código de conducta cabe preguntarse si es suficiente aceptar lo que ya existe o, a partir de lo conocido, elaborar algo propio. Desde nuestro punto de vista, si la normativa nace como resultado de la comparación de lo ajeno y no plasma el sentir del grupo al que va destinada pierde gran parte de su valor y utilidad.

Como última consideración, exponemos la necesidad de crear una Comisión de Ética. Tendría como objetivo elaborar un proyecto de código que, aprobado y asumido por la mayoría de los profesionales, constituya la clave de la excelencia. Estaría formada por expertos en los diferentes campos teóricos como la Ética o la Biblioteconomía, y por representantes de las diferentes asociaciones, a través de los cuales se encauzaría el sentir de todos los profesionales.

Es importante hacer notar que la Comisión debería tener en cuenta las opiniones no sólo de los expertos sino también de los usuarios y de los responsables, para no caer en una actitud paternalista, en sentimentalismos o en un excesivo corporativismo. ☐

Notas

- (1) GROSS, R. y OSTERMAN, P.: *The new professionals*. New York: Simon and Schuster, 1972.
- (2) GONZÁLEZ ANLEO, J.: "Las profesiones en la sociedad corporativa". En: FERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ, J. L. y HORTAL ALONSO, A. (comps.): *Ética de las profesiones*. Madrid: UPCO, 1994, pp. 26-30.
- (3) MARZAL FUENTES, A.: "Éticos del trabajo en la sociedad actual". En: FERNÁNDEZ, J. L. y HORTAL ALONSO, A. (comps.): *Ética de las profesiones*. Madrid: UPCO, 1994, pp. 36-37.
- (4) BONETE PERALES, E.: "De la ética filosófica a la deontología periodística". En: BONETE PERALES, E. (coord.): *Ética de la información y deontologías del periodismo*. Madrid: Tecnos, 1995, pp. 17-49.
- (5) FROEHLICH, T. H.: "Ethical considerations of information professionals". En: *Encontro Internacional de Ética na informação*. Lisboa, 1995.
- (6) CAMARIGG, V. y HAFNER, A. W.: "Librarians and activism in support of Democracy". En: HAFNER, A. W. (ed.): *Democracy and the public library: essays on fundamental issues*. Westport, C.T.: Greenwood Press, 1993, pp. 284-312.
- (7) HORTAL ALONSO, H.: "Tres perspectivas del ejercicio profesional: la técnica, la economía, las corporaciones". En: FERNÁNDEZ, J. L. y HORTAL ALONSO, A. (comp.): *Ética de las profesiones*. Madrid: UPCO, 1994, pp. 78-79.
- (8) MASON, R. O.; MASON, F. M. y CULNAN, M. J.: *Ethics of information management*. Thousand Oaks, C.A.: Sage, 1995.
- (9) GONZÁLEZ ANLEO, J.: Ref. (2).
- (10) FRANKEL, M.: "Professional codes: why, how, and with what impact?". En: *Journal of business ethics*, vol. 8, 1989, pp. 305-319.
- (11) FROEHLICH, T. H.: Ref. (5).
- (12) WINTER, K. A.: "Privacy and the rights and responsibilities of librarians". En: *The Katharine Sharpe Review*, nº 4, winter, 1997. (<http://edfa.library.edu/review/winter1997/winter.html>).
- (13) CURRY, A.: "A censura nas bibliotecas públicas do Canada". En: *Encontro Internacional de Ética na informação*. Lisboa, 1995.

* Ponencia presentada en la Jornada de Ética y Deontología Profesional organizada por ANABAD, Madrid, 1997.